



Centro de Justicia para la Protección de Personas con Necesidades Especiales

Andrew M. Cuomo, Gobernador

Memorando

Para: Comisionado y Consejero de la Agencia Estatal de Vigilancia
(State Oversight Agencies, SOA)
De: Robin A. Forshaw, Consejero General
Fecha: del 11 de febrero de 2016
Asunto: Código de Conducta revisado

A partir del 21 de enero de 2016, se revisó el Código de Conducta que exige el artículo 554 de la Ley Ejecutiva, como parte del establecimiento de unas prácticas impropias (PI) cargo presentado por la Federación de Empleados Públicos (Public Employees Federation, PEF) Se adjunta una copia del Código de Conducta revisado al Memorando. Aunque la PI solo involucra a empleados de la PEF, para mantener la consistencia, el Centro de Justicia decidió emitir un Código de Conducta revisado para todas las personas a las que se les exige firmar un Código de Conducta.

Bajo el artículo 554, el Código de Conducta aplica a todos los "custodios", como lo define la Ley de Servicios Sociales Artículo 488(2), que tienen o tendrán contacto directo y regular con beneficiarios de servicios que residen en instalaciones y agencias proveedoras en la jurisdicción del Centro de Justicia. A dichos custodios se les debe proporcionar una copia del Código de Conducta al momento de su primer empleo y al menos luego anualmente, y se les exige que demuestren que lo han leído y comprendido.

Las revisiones del Código de Conducta por lo general, no son sustantivas, pero ayudan a aclarar las obligaciones de los custodios que contiene el Código de Conducta. (Véase el documento adjunto para comparar los Códigos de Conducta anterior y el revisado.) Por lo tanto, el Centro de Justicia decidió dejar que cada SOA determine cómo implementar el Código de Conducta revisado. Existen dos métodos para hacerlo y cada SOA debe seleccionar el procedimiento que funcione mejor para los custodios de sus propios programas y en programas autorizados y/o certificados por la SOA:

1. Una SOA puede requerir que cada custodio al que se le exige firmar el Código de Conducta, ejecute el Código de Conducta revisado para cierta fecha o,
2. Una SOA puede permitir que los custodios ejecuten el Código de Conducta revisado en la siguiente ocasión cuando deban firmar y demostrar su comprensión del Código de Conducta.

Como con el Código de Conducta original, el Código de Conducta recién-ejecutado se debe mantener en un lugar accesible a los investigadores y auditores de la SOA.